



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del inicio del Expediente de contratación del seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Marmolejo

Resultando que no se han presentado ofertas en el procedimiento para la contratación del seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Marmolejo <Expediente MOAD-Tramita 2020/PGN_03/23059_ORG/000005> aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020 y cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de marzo de 2020.

Resultando que la Alcaldía ha propuesto, consecuentemente, a la Junta de Gobierno como Órgano de contratación que declare desierto el antedicho procedimiento en la próxima sesión que celebre.

Resultando que el plazo de duración de las pólizas de seguro actualmente contratadas finaliza el 31 de mayo de 2020.

Vista la memoria justificativa de fecha 23 de abril de 2020 que pone de manifiesto la necesidad de contratar los seguros de referencia debido a que su suscripción es obligatoria según la normativa vigente en materia de vehículos a motor.

Resultando que es necesario agilizar lo máximo posible el procedimiento de contratación para que a la fecha de vencimiento de las pólizas vigentes se encuentre ya formalizado el nuevo contrato.

Considerando que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato.

Considerando que, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato distinguiendo por la tipología de vehículos existentes, dificultaría la correcta ejecución del mismo y, en virtud del art. 99.3.b) de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes.

Considerando que en atención al objeto y características del contrato el procedimiento de adjudicación más adecuado es el abierto y la tramitación urgente por responder a una necesidad inaplazable y resultar necesario agilizar su adjudicación.

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que en su Disposición adicional tercera contempla la suspensión de los plazos

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV662LZZJ5JI3HGSSFXVNYTDMI	Fecha	24/04/2020 09:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV662LZZJ5JI3HGSSFXVNYTDM	Página	1/3





administrativos y que el cómputo de los mismos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Considerando, no obstante lo anterior, que el punto cuarto de la antedicha Disposición Adicional contempla una excepción a la suspensión de los plazos para aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Considerando que al estar las actuales pólizas próximas a su vencimiento y haber comunicado el Ayuntamiento de Marmolejo a las aseguradoras la voluntad de no prorrogar las mismas, la paralización del procedimiento de referencia supondría que los vehículos quedasen sin seguro obligatorio de circulación en vigor.

Considerando que resulta necesario que no se suspendan los plazos para la tramitación del expediente de contratación del seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento puesto que éstos son imprescindibles para el funcionamiento básico de los servicios públicos.

Considerando que las entidades de seguros no se encuentran entre los establecimientos y/o servicios cuya apertura al público queda suspendida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Considerando que el Órgano de Contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Marmolejo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la delegación efectuada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo mediante Resolución núm. 315, de fecha 17/06/2015, publicado en el BOP de Jaén el 17/07/2019, núm. 135, pero que la facultad del inicio de los expedientes se reserva a la Alcaldía mediante Providencia,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar nuevo expediente de contratación del seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Marmolejo, con el siguiente número MOAD-Tramita 2020/PGN_03/23059_ ORG/000011.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos tanto en la Memoria justificativa de 23/04/2020 como en la presente Providencia.

Queda acreditado que la contratación mediante el contrato de seguro es, no ya la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines que pretende satisfacer el Ayuntamiento, sino la única.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV662LZZJ5JI3HGSSFXVNYTDMI	Fecha	24/04/2020 09:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV662LZZJ5JI3HGSSFXVNYTDM	Página	2/3





TERCERO. La no suspensión de los plazos del presente procedimiento de contratación por resultar indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, tal y como se recoge en la motivación realizada más arriba.

CUARTO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la contratación.

QUINTO. Que por la Intervención municipal se emita informe sobre la disponibilidad presupuestaria y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

SEXTO. Que por los Servicios Jurídicos Municipales se emita informe sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV662LZZJ5JI3HGSSFVNYTDMI	Fecha	24/04/2020 09:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV662LZZJ5JI3HGSSFVNYTDM	Página	3/3

